Bolívar primero

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-23-046200

GOBOL-23-046200

Turbaco, octubre 10 de 2023

Señores:
Asociación Gremial de Productores y Comercializadores Agrícolas de Colombia
AGROPROCODE

Asunto: Invitación a suscribir convenio de asociación para fortalecer económicamente a una población campesina en el municipio de Arjona Bolívar.

Cordial Saludo:

De la manera más atenta y en consideración a que la Gobernación de Bolívar tiene planeado ejecutar el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS CON GALLINAS PONEDORAS, PARA BENEFICIAR A QUINCE FAMILIAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" y que es interés de esta entidad potencializar los resultados y las metas propuesta en dicho proyecto, me permito invitarlo a revisar las condiciones aquí indicadas y manifestar su interés en caso de poder suscribir el convenio de asociación aquí indicado y aportar por lo menos un 30% adicional al presupuesto dispuesto por la Gobernación para la ejecución de dicho convenio.

CONDICIONES:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS CON GALLINAS PONEDORAS"

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo de la ejecución contractual, se deberá:

Destinar los esfuerzos y recursos necesarios para apoyar administrativa, financiera y técnicamente a las quince (15) familias del municipio de Arjona- Bolívar, adoptando estrategias para la implementación exitosa de un emprendimiento para beneficiar a 15 familias, enfocado a la producción y comercialización de huevos de gallina, para fortalecer la seguridad alimentaria de estas familias destinatarias del proyecto, así como aquellas que sean familias consumidoras.

El alcance del objeto contempla, además de la entrega de **375** gallinas a las 15 familias beneficiarias, el desarrollo por fases de las actividades, que se indica a continuación:

FASE 1: En la fase uno se deberán desarrollar las siguientes actividades:

Actividad 1- Socialización del proyecto-
Actividad 2 - Talleres de relaciones humanas.
Actividad 3- Taller sobre la importancia del trabajo grupal.

FASE 2: En la fase dos, se deberán desarrollar las siguientes actividades.

Actividad 1 - Curso de instalaciones avícolas.
Actividad 2 - Taller de especies avícolas.
Actividad 3 - Taller de manejo en aves de postura

FASE 3: En la fase tres, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

Actividad 1 - Taller sobre nutrición avícola y contenido nutricional de los huevos.
Actividad 2 - Taller de elaboración de diversas recetas con huevos.
Actividad 3 - Taller de selección y comercialización de huevos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A través del proyecto se pretende beneficiar a quince (15) familias victimas del conflicto armado, residentes en el municipio de Arjona, con la entrega de trescientas setenta y cinco (375) gallinas, para la implementación de una actividad productiva avicola, consistente en la producción de huevos de alta calidad, con la cría y protección de gallinas ponedoras.

Las gallinas ponedoras deberán tener unas 16 semanas de edad, para que a las 2 semanas de su entrega a los beneficiarios, se pueda deben empezar a obtener la producción de huevos.

El proyecto contempla actividades relacionadas con el manejo técnico de aves de postura como:

a) Instalaciones.
b) Selección genética de gallinas
c) Recibo y adaptación de las gallinas.
d) Alimentación de las gallinas
e) Plan sanitario.
f) Recolección de huevos.
g) Comercialización de excedentes.

Bolívar primero

METODOLOGÍA:

Para garantizar la eficiencia y eficacia del proyecto en el cumplimiento de los objetivos propuestos, se deberá desarrollar la siguiente metodología, sin perjuicio de las estrategias que adopte la ESAL, para lograr éxitos en la ejecución del proyecto.

a) **Condiciones de los patios para la adecuación y montaje de instalaciones**. Se hará el montaje de los galpones y equipos, en patios adecuados de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas este tipo de procedimientos, en el que se debe garantizar unas condiciones de bienestar y salubridad de las gallinas y de las personas que las cuiden.

b) **Medidas y condiciones generales de la implementación:** los galpones para protección de las aves, deberán: **1)** Contar con un área total de 48 mts^2; **2)** Deberán ser construidos con materiales de la región y cubierta en zinc, malla plástica; **3)** Para la atención y el manejo, solo será necesario un operario por cada galpón, pues al ser una sola construcción, se disminuiría notablemente el uso de la mano de obra. En todo caso e independientemente de esta labor, el proyecto requiere utilizar mano de obra no calificada, para la implementación de galpones y accesorios

c) **Socialización del proyecto y su importancia para el mejoramiento de las condiciones nutricionales de la familia:** Para la socialización del proyecto, se deberá incluir un espacio en el que se informe sobre las bondades del mismo en relación al mejoramiento de la dieta alimenticia de las familias, tanto beneficiarias como consumidoras finales.

d) **Realización de talleres grupales**: Deberá desarrollarse igualmente, los siguientes talleres:

a. Taller dirigido a potencializar la sostenibilidad tanto del grupo, como del proyecto, a través de actividades que permitan buenas relaciones entre personas. En este taller se deberá trabajar el fortalecimiento de las relaciones interpersonales el área de grupal y familiar, con el fin de fortalecer las relaciones intergrupales como familiares. Con lo cual se busca la convivencia y el trabajo mancomunado desde las familias asociadas, que incidan en la sostenibilidad de grupo y por ende del proyecto

b. Talleres de manejo técnico de aves de postura en pastoreo. Deberá ser realizado por un técnico y/o veterinario, que enseñará a los beneficiarios todo lo relacionado con el manejo adecuado de las aves, para disminuir riesgos de problemas sanitarios.

e) **Selección genética de aves, recibo y adaptación de aves.** Entre las actividades principales que deberá desarrollar la ESAL, está la selección genética de las aves, y la adopción de estrategias para su adaptación a los galpones. Para el efecto, será necesario la selección de aves de razas avícolas genéticamente mejoradas y de fácil adaptación al sistema propuesto.

De acuerdo con ello, las siguientes son las principales líneas que se adaptan al sistema de manejo

en pastoreo rotacional con forrajes de la zona: Harco Sex Link (negra), Shaver 566 (negra), Isa Brown (colorada) Hubbard Golden comet (colorada), Dekalb Warren (colorada), Babcock B-380 (colorada) y Shaver 579 (colorada).

f) **Alimentación en Avicultura.** Se deberá garantizar la adopción de métodos, para que las gallinas tengan una alimentación adecuada, que contribuya a su salud y bienestar, así como a la producción de huevos de alta calidad. Para tal efecto, se plantea colocar un comedero colgante para cada 25 ponedoras y un bebedero de campana por 50 aves. También podrán utilizarse los equipos disponibles en la finca, siempre y cuando puedan exista un espacio entre 10 a 15 cm por ave.

Para los bebederos, se pueden utilizar canoas de eternit, zinc, guadua, con agua corriente.

Cada ave debe tener un espacio de 3-5 centímetros para beber en canoas. El agua destinada para la bebida, debe ser limpia y de apto consumo para las aves, para garantizar su salubridad.

Para la construcción de los bebederos podrá hacerse de los recursos con que se disponga,, siempre y cuando no altere la calidad y el uso controlado y eficaz de alimento concentrado que se utilice como alimentación y bebida.

g) **Plan sanitario.** Deberá elaborarse un plan que contemple todas las actividades de prevención, que se deben cumplir para evitar baja producción o muerte de las aves por contaminación por parásitos o enfermedades. Para tales efectos, en el plan deberá incluirse la realización de los talleres técnicos, en los cuales se capacite a los beneficiarios en la protección de la salud y bienestar de las aves.

h) **Recolección:** Se deberá capacitar a los beneficiarios, para que una vez se empiece la producción de huevos, pueda recolectar un mínimo de 65% de la producción al día. Porcentaje este que en su pico alto de postura debe alcanzar el 80%, si las condiciones de manejo avícola han sido oportunas.

Se estima que el 65% de postura de huevos, representa un promedio de 7312 huevos al mes. Se estima que las 15 familias consuman al mes un total de 450 huevos al mes. Y el saldo restante serán comercializados para el sostenimiento del proyecto y retorno de la actividad

i) **Cuadro 1. Producción mensual por unidad productiva**

HUEVOS PRODUCIDOS MES[1]	**HUEVOS CONSUMIDOS MES 15 FAMILIAS[2]**	**HUEVOS COMERCIALIZADOS/MES x EXCEDENTES[3]**
7312	4500	2812

j) **Recolección y almacenaje de huevos.** Deberá capacitarse a las familias en los horarios más óptimos para la recolección de los huevos. Los cuales podrían ser en el siguiente horario: 7:00AM, 10:30AM, 5:00 PM.

Una vez realizada la recolección se indicará a las familias benefficiarias, como debe ser el procedimiento para la limpieza de los huevos, y su adecuado almacenaje y clasificación.

En este sentido se deberán desarrollar las actividades a continuación indicadas, que deberán guardar relación estrecha con los compromisos que tendría que desarrollar la ESAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPONENTE SOCRIOEMPRESARIAL**		
1.1.	Capacitación en organización comunitaria	Curso	1
1.2.	Capacitación en manejo de microempresas	Curso	1
1.3.	Capacitación técnica en avicultura	Curso	1
1.4.	Material impreso para capacitaciones	Global	1
1.5.	Refrigerios capacitaciones	Global	1
2.	**COMPONENTE INFRAESTRUCTURA, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS**		
2.1	Construcción Galpón de 4x12m	Unidad	1
2.2.	Dotación de equipos e implementos	Global	1
3.	**COMPONENTE AVICOLA**		
3.1.	Dotación de gallinas de 16 semanas	Unidad	375
3.2.	Dotación de medicamentos	Kit	1
3.3.	Suministro de alimentos concentrados	Bultos	180
4.	**ADMINISTRACIÓN**	Unidad	1

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total para la ejecución del convenio, se determinó en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), sin perjuicio de los aportes que entregue la ESAL, en caso de que se llegue a tal acuerdo.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93131604	Servicio de la organizaciòn para la aliemntaciòn y la agricultura
70121801	Servicio de cria de animals domèsticos
10101601	Pollos vivos
10121604	Alimento avícolas
10131601	Recipientes para animales
93141904	Servicios de cooperativas agricolas o rurales

86101705	Capacitación administrativa
80141505	Planes de comercialización
80141623	Servicio de comercialización
71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros
93141900	Desarrollo rural
77101700	Servicio de Asesoría Ambiental

PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

La ESAL, deberá contar con todos los premisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL.

1. Desarrollar de manera oportuna, con la calidad ofrecida y acorde con las condiciones técnicas indicadas en los presentes estudios previos, las actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto contractual y su alcance.

2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo y demás Documentos del Proceso.

3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el convenio, dentro de la oportunidad y dentro de la calidad establecida conforme a los documentos del proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adoptar decisiones que podrían conducir al cambio de las condiciones establecidas en las reglas del proceso, sin la previa e inequívoca autorización del Departamento.

6. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados y deberá promover el uso de materias primas que no atenten contra la salud, pública de conformidad con la ley aplicable.

7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

8. Adoptar estrategias para que, durante la ejecución contractual, se promueva el empleo local a favor de las poblaciones residentes en el lugar de ejecución.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de laoferta.

10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

12. Durante la ejecución del convenio, deberán observarse las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las obligaciones tributarias y ambientales que le corresponda de acuerdo con su labor.

14. Informar por escrito al Departamento, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales o integrantes.

15. Informar a la entidad, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación de la organización.

16. Conocer de primera mano los documentos que entregue la entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar las actividades propias de la ejecución conforme al contenido de estos.

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.

Son obligaciones específicas de la ESAL, además de las propias de la naturaleza del presente acuerdo.

1. Hacer un aporte en dinero correspondiente a una suma equivalente a por lo menos el 30% del presupuesto oficial, esto es, Treinta Millones de Pesos ($30.000.000.°°)-

2. Hacer entre a las 15 familias beneficiarias del proyecto, de 375 gallinas de dos semanas de edad, en las razas y características señaladas en las condiciones técnicas del presente estudio previo.

3. Realizar las capacitaciones y talleres requeridos para el éxito del proyecto.

4. Brindar acompañamiento a las familias beneficiarias, de acuerdo con los requerimientos indicados en las condiciones técnicas, para el éxito del proyecto.

5. Realizar las compras de insumos y de materiales necesarios para la adecuada ejecución del convenio.

6. Cumplir con la normatividad vigente sobre salarios y seguridad social del personal vinculado alcontrato

7. Transportar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del convenio y llevar a cabo dentro del plazo pactado la entrega de los mismos, al lugar donde indique el supervisor del convenio.

8. Garantizar el adecuado embalaje de los elementos requeridos.

9. En el momento de la entrega de los bienes debe presentar la factura de venta respectiva, en la cual se discriminen las cantidades, especificaciones, valor unitario, valor total de dichos elementos.

10. Reportar por escrito al supervisor, cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto convenido.

12. Colaborar con DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

13. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el convenio y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con laley colombiana.

14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

La Entidad está obligada a:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del convenio, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Pagar el valor de los honorarios a favor de la ESAL, en los términos pactados en el contrato y en los documentos del proceso.

3. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato y sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ESAL.
4. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del convenio.
5. Velar por la ejecución con la calidad requerida en el convenio.
6. Aprobar las garantías constituidas por La ESAL, siempre y cuando sea expedida deconformidad con las condiciones establecidas en el Contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la ESAL.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al convenio, y su régimen.

CONSIDERACIONES AMBIENTALES:
La ESAL deberá contar con todos los premisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades y el suministro de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual.
En cumplimiento de la normativa establecida y requerida y siempre que esté dentro del marco de su competencia constitucional y legal, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, realizará todos los procedimientos a que haya lugar para que La ESAL obtenga los permisos ambientas requeridos para la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del convenio es de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo alcumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El lugar de ejecución del convenio será en el municipio de Arjona - Departamento de Bolívar.

ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL APORTE DEL DEPARTAMENTO:

El análisis económico que soporta el aporte del Departamento, se encuentra detallado el archivo adjunto al presente estudio previo, en el cual se encuentra el Análisis del Sector efectuado por esta entidad.

CUADRO DE CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
1	**COMPONENTE SOCRIOEMPRESARIAL**				
1.1.	Capacitación en organización comunitaria	Curso	1	$7.500.000	$7.500.000
1.2.	Capacitación en manejo de microempresas	Curso	1	$7.500.000	$7.500.000
1.3.	Capacitación técnica en avicultura	Curso	1	$7.500.000	$7.500.000
1.4.	Material impreso para capacitaciones	Global	1	$2.500.000	$2.500.000
1.5.	Refrigerios capacitaciones	Global	1	$2.175.000	$2.175.000
	SUB TOTAL COMPONENTE SOCIOEMPRESARIAL				$27.157.000

2.	**COMPONENTE INFRAESTRUCTURA, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS**				
2.1	Construcción Galpón de 4x12m	Unidad	1	$22.400.000	$22.400.000
2.2.	Dotación de equipos e implementos	Global	1	$7.000.000	$7.000.000
	SUBTOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA IMPLEMENTOS DE EQUIPOS				$29.400.000
3.	**COMPONENTE AVICOLA**				
3.1.	Dotación de gallinas de 16 semanas	Unidad	375	$32.100	$12.037.500
3.2.	Dotación de medicamentos	Kit	1	$435.500	$435.500
3.3.	Suministro de alimentos concentrados	Bultos	180	$116.500	$20.970.000
	SUBTOTAL COMPONENTE AVICOLA				$33.443.000
4.	**ADMINISTRACIÓN**	Unidad	1		$10.000.000
TOTAL COSTOS PROYECTOS					$100.000.000

FORMA DE DESEMBOLSO:

El Departamento de Bolívar desembolsará a favor de la ESAL, los recursos económicos de su aporte, como se indica a continuación:

Un primer desembolso correspondiente al 40%, previa acreditación por parte de la ESAL, con el aval del Supervisor, de un avance del 30% de la ejecución de las actividades

Un segundo desembolso correspondiente a un segundo 55%, previa acreditación por parte de la ESAL, con elaval del Supervisor, de un avance del 90% de la ejecución de las actividades.

Un pago final correspondiente al saldo final del 5%, previa acreditación por parte de la ESAL, con el correspondiente aval del supervisor, de la ejecución del 100% del objeto convenido.

Los desembolsos se realizarán previa factura entregada por la ESAL junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento.

APORTES DE LA ESAL

En caso de aceptar nuestra invitación, le agradezco nos indique el valor de su aporte y de que forma podría distribuirlo para potencializar los resultados de las metas propuestas.

Bolívar primero

De igual forma es necesario que usted adjunte copia de una certificación bancaria en la cual pueda verificar que la ESAL cuenta con los recursos económicos suficientes para cofinanciar la ejecución del proyecto, sin modificar los aportes que tiene dispuesto destinar el Departamento de Bolívar.

Atentamente,

MALKA IRINA DE ARCO GUERRERO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Bolívar

Proyectó: **María Patricia Ávila Melendrez**
Asesora Jurídica Externa SADR